



**REGLAMENTO GENERAL PARA EL
OTORGAMIENTO DE CERTIFICACIONES
PROGRESIVAS DE PREGRADO**

Aprobado por: Resolución 015-R-ULASALLE-2019 de fecha 15 de marzo de 2019	Versión: 01 Fecha de entrada en vigencia: 19/08/2019 Páginas: 5
---	---

REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICACIONES PROGRESIVAS DE PREGRADO

TITULO I

FINALIDAD Y BASE LEGAL

Artículo 1.- El presente reglamento norma los requisitos, proceso y evaluación para el otorgamiento de certificaciones progresivas para estudiantes de pregrado, en todas las carreras profesionales que ofrece la Universidad La Salle.

Artículo 2.- Base Legal:

- 2.1. Artículo 40 de la Ley Universitaria 30220: "...todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada"
- 2.2. Artículo 75 del Estatuto de la Universidad La Salle: "...en cada carrera profesional se podrán definir módulos de desempeño profesional intermedios, de manera que al concluirlos se pueda otorgar una certificación que facilite la inserción laboral del estudiante".

TITULO II

DE LAS CERTIFICACIONES

Artículo 3.- La Universidad La Salle otorgará las siguientes certificaciones progresivas:

Carrera Profesional de Administración y Negocios Internacionales

- 3.1. Asistente en inteligencia de mercado
- 3.2. Asistente en negocios internacionales

Carrera Profesional de Derecho

- 3.3. Técnico en procedimientos jurídicos

Carrera Profesional de Ingeniería de Software

- 3.4. Técnico en programación
- 3.5. Técnico en desarrollo de software

Artículo 4.- Para acceder a las certificaciones progresivas el estudiante deberá cumplir como condición necesaria las siguientes exigencias:

Carrera Profesional de Administración y Negocios Internacionales

4.1. Para la certificación de Asistente en Inteligencia de Mercado

a. Plan de estudios 2012

Debe haber aprobado dieciséis (16) créditos del plan de estudios respectivo, específicamente las asignaturas de: Marketing, Estadística Aplicada a los Negocios, Investigación de Mercados, Microeconomía; y Finanzas Corporativas I.

b. Plan de estudios 2016

Debe haber aprobado diecisiete (17) créditos, específicamente las asignaturas de: Fundamentos de Marketing, Estadística Aplicada a los Negocios, Investigación de Mercados, Microeconomía ; Inglés Básico.

4.2. Para la certificación de Asistente en Negocios Internacionales

a. Plan de estudios 2012

Debe haber aprobado dieciséis (16) créditos del plan de estudios respectivo, específicamente las asignaturas de: Teoría del Comercio Internacional, Derecho del Comercio Internacional, Planeamiento y Presupuestos, Logística y Distribución Física Internacional; y Negocios Internacionales I.

b. Plan de estudios 2016

Debe haber aprobado dieciséis (16) créditos del plan de estudios respectivo, específicamente las asignaturas de: Derecho del Comercio Internacional, Técnicas de Exportación, Logística y Transportes, Inteligencia Comercial; e Inglés Aplicado.

4.3. Para acceder a las certificaciones propuestas el estudiante deberá obtener un promedio mínimo de catorce (14) puntos.

Carrera Profesional de Derecho

4.4. Para la certificación de Técnico en Procedimientos Jurídicos debe haber aprobado todos los créditos hasta el octavo semestre.

Carrera Profesional de Ingeniería de Software

4.5. Para la certificación de Técnico en Programación debe haber aprobado un total de treinta y ocho (38) créditos correspondientes a las siguientes asignaturas: Introducción a la Computación, Introducción a la Programación, Lenguaje de Programación I, Introducción a la Ingeniería de Software, Lenguaje de Programación II, Requisitos de Software, Lenguaje de Programación III, Estructura de Datos, Análisis y Diseño de Algoritmos; y Fundamentos de Lenguaje de Programación.

4.6. Para la certificación de Técnico en Desarrollo de Software debe haber aprobado un total de treinta y cuatro (34) créditos correspondientes a las siguientes

asignaturas: Fundamentos de Diseño de Software, Arquitectura de Software, Procesos de Software, Compiladores, Interacción Humano – Computador, Construcción de Software, Tecnologías de Construcción de Software, Ingeniería Web; y Calidad de Software.

TITULO III

DE LOS REQUISITOS

Artículo 5.- Para otorgar la certificación el estudiante deberá cumplir con la siguiente exigencia académica:

Carrera Profesional de Administración y Negocios Internacionales

- 5.1. Para la certificación como Asistente en Inteligencia de Mercado, el estudiante sustentará un Proyecto de Inteligencia de Mercado
- 5.2. Para la certificación como Asistente en Negocios Internacionales, el estudiante sustentará un Proyecto de Negocios Internacionales.

Carrera Profesional de Derecho

- 5.3. Para la certificación como Técnico en Procedimientos Jurídicos, el estudiante sustentará un Expediente sobre un caso jurídico o administrativo terminado en segunda instancia, o en trámite con recurso de apelación, casación; o sentencia del Tribunal Constitucional.

Carrera Profesional de Ingeniería de Software

- 5.4. Para la certificación de Técnico en Programación, el estudiante sustentará un Proyecto de Programación.
- 5.5. Para la certificación de Técnico en Desarrollo de Software, el estudiante sustentará un Proyecto de Desarrollo de Software.

Artículo 6.- Para tramitar la certificación el estudiante presentará por mesa de partes los siguientes documentos:

- 6.1. Constancia oficial conteniendo las notas de los cursos y/o semestres, según exigencias de cada Carrera Profesional
- 6.2. Recibo de pago de derecho de certificación progresiva otorgado por la Dirección General de Administración
- 6.3. Constancia de no aduado de pensiones, material bibliográfico y/o equipamiento de propiedad de la Universidad. El pago por derecho de certificación progresiva cubrirá los costos de las constancias del numeral 6.3 las que serán agregadas automáticamente por la Facultad correspondiente.

TITULO IV

DE LA EVALUACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN

Artículo 7.- Para la evaluación con fines de certificación el estudiante presentará ante el Decano de la Facultad respectiva dos ejemplares impresos de los trabajos y/o proyectos exigidos según en caso.

Artículo 8.- El Decano de la Facultad respectiva, designará por lo menos a dos docentes para que emitan un dictamen conjunto en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la recepción formal correspondiente del trabajo/proyecto respectivo.

Artículo 9.- De ser favorable el dictamen el Decano fijará día y hora de sustentación. De no ser favorable el dictamen, se dará un plazo de cinco días hábiles para que el estudiante proceda a levantar las observaciones respectivas.

Artículo 10.- Una desaprobación en segunda instancia dará lugar a que el estudiante presente un nuevo trabajo o proyecto, según el caso.

Artículo 11.- El Jurado estará integrado por al menos tres docentes designados por el Decano de la Facultad respectiva. Presidirá un docente ordinario, según categoría y antigüedad en la categoría y antigüedad en la Universidad. , El acto de sustentación será registrado en un libro de actas que será completado y firmado por todos los jurados y el estudiante. El acto se dividirá en tres momentos:

- 11.1. Una exposición por parte del estudiante, quien tomará un tiempo de no más de treinta minutos.
- 11.2. Una secuencia de preguntas de cada uno de los jurados. Cada jurado hará uso de un tiempo máximo de 15 minutos.
- 11.3. Deliberación y resultados. El jurado optará por los siguientes resultados:
Aprobado por unanimidad, aprobado por mayoría; y desaprobado.

Artículo 12.- El Decano tomará conocimiento de los resultados, si fuere favorable al estudiante, propondrá al Consejo de Facultad el otorgamiento de la certificación correspondiente.

Artículo 13.- El diploma que acredite la certificación será firmado por el Decano de la Facultad y será refrendado por el Secretario General de la Universidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 14.- Cada Facultad proveerá a los estudiantes los formatos de los trabajos y/o proyectos respectivos.

Artículo 15.- Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelto por el Decano de la Facultad.